

Junta Municipal



Asunción

ORD. JM/N° 88/98

(Ochenta Y Ocho, de Mil Novecientos Noventa y Ocho)

“QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA JM/N° 43/94, EN SU ANEXO 2.”

VISTO : El dictamen N° 155/98 de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación a la nota del Consejo del Plan Regulador, en la que remite para su estudio y consideración el proyecto de modificación de la Ordenanza N° 43/94 en su Anexo 2, que redefine los límites de la Franja Mixta 2 y el Área Residencial 3 Sector B en sus incisos 22 y 06, respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que, la modificación que se plantea apunta a una correcta transición en los usos de suelo que se verán afectados por obras públicas de importancia en el sector y por modificaciones en la caracterización de la trama vial y de la ingeniería de tráfico en la zona;

Que, en la intersección de las Avdas. Mcal. López y Mdme. Lynch se prevé la construcción de un cruce a desnivel que obligará a modificar el entorno adoptando medidas que modifiquen el Plan Regulador de la Ciudad;

Que, el proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones prevé que la calle Olegario Andrade, cuente con equipamiento asfáltico además de ser calle de acceso y salida a la Av. Madame Lynch por la Av. Mcal. López;

Que, las manzanas que limitan el área de implantación, cuyos usos se pretende modificar, corresponden a: Área Industrial al este y Franja Mixta 2 al sur;

Que, los usos del entorno de tipo Industrial y Comercial con las modificaciones de la trama vial que se plantean, se verán fuertemente potenciados y corresponde adoptar las modificaciones del Plan Regulador para acompañar éste proceso;



Que, la nota del Consejo del Plan Regulador, de fecha 14-julio/98, en la que remite el citado proyecto de modificación de la Ord. JM/N° 43/94, en su Anexo 2, fue girada por el plenario a la Comisión de Legislación y a esta comisión asesora, respectivamente;



Asunción

Cont. ORD. JM/N° 88/98

Que, en fecha agosto 6/98, esta comisión asesora ha dictaminado y remitido a la Comisión de Legislación para su consideración final, sin que hasta la fecha podamos conocer la opinión de esta comisión, en relación a este expediente;

Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° Modificar parcialmente la Ord. JM/N° 43/94 en su Anexo 2 en los sectores que definen la Franja Mixta 2 y el Área Residencial 3 sector B, en los incisos 22 y 06, respectivamente.

Art. 2° Modificar el texto del inciso 22, de la Franja Mixta 2, de la siguiente manera:

22. Denis Roa, Guido Spano, Manuel Talavera, Olegario Andrade, Cándido Silva, Soriano González, Proyección de Guido Spano, Madame Lynch, Tte. José López, Pedro P. Peña, Victoriano Bueno, Tte. Jiménez y su proyección hasta Boggiani, Denis Roa.

Art. 3° Modificar el texto del inciso 06, del Área Residencial 3 tipo B de la siguiente manera:

06. Manuel Talavera, Máximo Pérez, Cándido Silva, Olegario Andrade y Manuel Talavera.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Asunción, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y ocho.


DR. JOSÉ RAFAEL ROJAS G.
Secretario

jc&

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION


DR. HUGO PICCININI S.
Presidente